

**OFICIALIZA CONVENIO MARCO SUSCRITO
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA
Y LA UNIVERSIDAD CATOLICA SANTA
MARIA DE AREQUIPA (FACULTAD DE
OBSTETRICIA Y PUERICULTURA).**

DECRETO EXENTO N° 00.633/2010.

Arica, junio 15 de 2010.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Traslado REC. N° 408/2010, de junio 14 de 2010 Oficio FACSAL N° 156/2010, de junio 09 de 2010; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 191, del Ministerio de Educación, de junio 08 de 2006.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.-Oficialízase el **CONVENIO MARCO** suscrito entre **LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y LA UNIVERSIDAD SANTA MARIA DE AREQUIPA, FACULTAD DE OBSTETRICIA Y PUERICULTURA**, para la desarrollar acciones de colaboración académica, científica y cultural a través de la ejecución de programas específicos en la disciplina de Obstetricia y Puericultura, de fecha 27 de mayo de 2010; compuesto de tres (03) hojas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



CARLOS RUIZ LARRAL
Secretario de la Universidad

SPR.CRL.ycl.



SERGIO PULIDO ROCCATAGLIATA
Rector

180 62010



Universidad Católica de Santa María

☎ (5154) 251210 Fax: (5154) 251213 ✉ ucsm@ucsm.edu.pe 🌐 http://www.ucsm.edu.pe Apartado: 1350

AREQUIPA - PERU

**CONVENIO MARCO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y LA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE SANTA MARÍA (FACULTAD DE OBSTETRICIA Y
PUERICULTURA)**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco que celebran de una parte, la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, debidamente representada por su señor Rector Profesor **SERGIO PULIDO ROCCATAGLIATA** y por su señora Decana Magíster **TERESA REYES RUBILAR**, con domicilio en Av. 18 de septiembre Nro. 2222 de la ciudad de Arica – Chile, a la que en adelante se le denominará **FACSAL** y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA – FACULTAD DE OBSTETRICIA Y PUERICULTURA**, representada por su señor Rector Dr. **ABEL ANDRÉS TAPIA FERNÁNDEZ** y su señora Decana Dra. **ELCIRA FERNÁNDEZ DÁVILA**, con domicilio en Samuel Velarde Nro. 320 – Umacollo – Arequipa – Perú, a la que en lo sucesivo se le llamará **LA UCSM**, bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES.-

La **Universidad de Tarapacá** es una corporación de Derecho Público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, comprometida con la creación de conocimiento y, principalmente, con su difusión avanzada en la Región de Arica y Parinacota que tiene como misión lograr la equidad y el desarrollo de la región y del país, asumiendo el desafío de la integración académica con instituciones afines de Perú y Bolivia.

La Facultad de Ciencias de la Salud cuenta con un fuerte desarrollo de las ciencias básicas, con la contribución de la Facultad de Ciencias, desarrolla investigación de alta calidad, de diversas áreas de la salud, tanto pública como áreas de diagnóstico y manejos clínicos.

La **Universidad Católica de Santa María**, es una Institución Educativa de nivel superior sin fines de lucro, dedicada a elevar el conocimiento y entre otros, promover programas de capacitación y extensión educativa en los campos profesional y empresarial.

Ambas partes promovidas por mutuos intereses, deciden celebrar el presente Convenio.





SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS.-

Por este instrumento, ambas Instituciones debidamente representadas acuerdan desarrollar a través de sus Facultades, acciones de colaboración académica, científica y cultural a través de la ejecución de programas específicos en la disciplina de Obstetricia y Puericultura.

TERCERA: DE LAS ACCIONES.-

A los efectos indicados, las partes asumen los siguientes compromisos:

- a) Desarrollo de proyectos conjuntos en investigación científica mediante el intercambio de académicos, investigadores que puedan trabajar con grupos de la Institución huésped.
- b) Desarrollo de proyectos específicos de apoyo a la comunidad para los cuales se elaborará el programa adecuado con la visita de los respectivos académicos participantes.
- c) Proporcionar las facilidades para el intercambio de académicos y alumnos en los campos de docencia, investigación y cultura en general y en áreas de interés común.
- d) Realización de actividades científicas y culturales en conjunto.
- e) Fomento del intercambio recíproco de materiales de estudio en investigación y docencia.
- f) Formación en postgrado y postítulo en conjunto y/o facilitando actividades a los académicos y profesionales de ambas Instituciones para la obtención del grado respectivo.

CUARTA: DEL INTERCAMBIO.-

Las partes acuerdan que los alumnos como los investigadores de ambas Instituciones realizarán visitas, estadías e intercambios sobre la base de acuerdos económicos específicos que se suscribirán oportunamente y en las que los compromisos a asumir serán estipulados conforme a la posibilidad presupuestaria y de cupo de cada parte.

QUINTA: DE LA VIGENCIA.-

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de su suscripción, dicha vigencia será prorrogada automáticamente por un plazo similar, salvo alguna de las partes manifieste su intención en contrario, lo que





Universidad Católica de Santa María

☎ (5154) 251210 Fax: (5154) 251213 ✉ ucsm@ucsm.edu.pe 🌐 http://www.ucsm.edu.pe Apartado: 1350

AREQUIPA - PERU

deberá comunicar en forma escrita con una anticipación no menor a sesenta días previos al vencimiento del plazo inicial o prorrogado.

SEXTA: DE LA PERSONERÍA.-

La personería del Rector de la Universidad de Tarapacá consta en el Decreto Supremo Nro. 0191/2006 de fecha 08 de junio del 2006 del Ministerio de Educación.



La personería jurídica de doña Teresa Reyes para representar a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Tarapacá emana del Decreto Nro. 054/2008 de fecha 14 de abril del 2008 de la citada Universidad y del Decreto Exento Nro. 00.909/09 de 13 de agosto del 2009.

La personería del Rector de la Universidad Católica de Santa María, consta de la Resolución Nro. 171-AU-2010 y la de la señora Decana de la Facultad de Obstetricia y Puericultura fluye de la Resolución Nro. 14908-R-2009 de fecha 14 de septiembre del 2009.

Estando conformes ambas partes, proceden a suscribir el presente Convenio en cuatro ejemplares, de idéntico tenor e igual en la fecha que se consigna al pie de firmas.

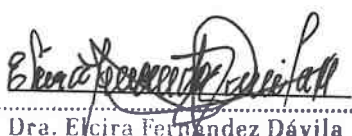



DR. ABEL ANDRÉS TAPIA FERNÁNDEZ
Rector de la Universidad
Católica de Santa María



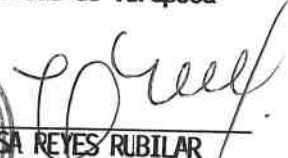

SERGIO PULIDO ROCCATAGLIATA
Rector
Universidad de Tarapacá




Dra. Elcira Fernández Dávila
Decana (e) de la Facultad de Obstetricia y Puericultura
Universidad Católica de Santa María

Fecha: 27 MAYO 2010




TERESA REYES RUBILAR
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud

